



LANUS, 24 JUN 2021

DECRETO N° 1606

**VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58; la Ordenanza N° 12.966, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N° 12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, siendo la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo una de ellas.

Que, a partir del año 2020 dicha Secretaría comenzó a afrontar nuevos desafíos, vinculados a la integración social, la cultura sobre la salud, la solidaridad, la convivencia ciudadana y el cuidado del medio ambiente;

Que, estos desafíos implicaron desarrollar nuevas políticas culturales, y ampliar el alcance de las ya existentes, motivando la necesidad de reorganizar funciones, para mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión;

Que, los cambios que se produjeron en la dinámica de la Secretaría, tornan necesario modificar su denominación, y la de algunos órganos que integran su estructura, para lograr así un reflejo más fiel de la actividad Cultural que cada uno desarrolla;

Que, asimismo, resulta menester reorganizar las categorías programáticas existentes en dicha Jurisdicción, para que sean imputadas, según la real dependencia funcional existente dentro de su organigrama;

Que, los cambios de denominación que aquí se propician no conllevan la creación de nuevas jerarquías, ni cambios en cuanto a las categorías y agrupamientos asignados al personal, ni modificación del presupuesto oportunamente asignado a la jurisdicción;

Que, el artículo 107° del Decreto - Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Modifícase a partir del día 1° de junio de 2021, la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasará a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social, y en la cual se encuentra designada la agente Thelma Paula VIVONI, Legajo N° 25571/0, Categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 1.-

**Artículo 2°:** Modifícase a partir del día 1° de junio de 2021, la denominación de la Subsecretaría de Formación Artística y Capacitación, la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Integración Social, y en la cual se encuentra designada la agente María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, Categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Agrupamiento 1.-



**Artículo 3º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Dirección General de Formación Artística, la cual pasará a denominarse Dirección General de Escuelas Municipales, y en la cual se encuentra designada la agente Silvina Araceli GARCIA, Legajo N° 27196/5, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1610, Agrupamiento 2.-

**Artículo 4º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Dirección General de Educación no Formal, la cual pasará a denominarse Dirección General de Integración Barrial, y en la cual se encuentra designada la agente Araceli Johanna ABALLAY, Legajo N° 27211/9, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1612, Agrupamiento 2.-

**Artículo 5º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Dirección General de Identidad Barrial, la cual pasará a denominarse Dirección General de Centro Cultural Villa Diamante, y en la cual se encuentra designada la agente Ana María ARIAS, Legajo N° 25594/1, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Oficina 1606, Agrupamiento 2.-

**Artículo 6º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Coordinación de Museos, financiada por la Coordinación de Legal y Técnica, la cual pasará a denominarse Coordinación de Espacios de Arte, y en la cual se encuentra designado el agente Diego Gabriel REAL, Legajo N° 28443/1, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Oficina 1601, Agrupamiento 2.-

**Artículo 7º:** Déjase sin efecto a partir del día 1º de junio de 2021, la designación de la agente Daiana Florencia LEMOS, Legajo N° 27851/7, en carácter de Asesora, Categoría 230, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2328/2019.-

**Artículo 8º:** Crease a partir del día 1º de junio de 2021, la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, y designase en ella a la agente Daiana Florencia LEMOS, Legajo N° 27851/7, Categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 2.-

**Artículo 9º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Dirección de Identidad Barrial, la cual pasará a denominarse Dirección del Museo de Arte Contemporáneo, y en la cual se encuentra designado el agente Alejandro Luis CAPPELLETTI, Legajo N° 28863/5, Categoría 230, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, Oficina 1603, Agrupamiento 2.-

**Artículo 10º:** Modifícase a partir del día 1º de junio de 2021, la denominación de la Coordinación de Presupuesto, la cual pasará a denominarse Coordinación de Comunicación y en la cual se encuentra designada la agente Dolores NAVARRO, Legajo N° 27576/1, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 2.-



**Artículo 11º:** El presente, será refrendado el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 12º:** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional, dese conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel  
Fecha: 09/06/2021 10:49:58hs

Documento firmado digitalmente por

*WW*  
Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Ministerio de Lanz

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 09/06/2021 11:38:19hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 23/06/2021 11:58:10hs

Documento firmado digitalmente por

**NÉSTOR GRINDETTI**  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/06/2021 09:30:54hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por